



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No. 049
23 de noviembre de 2019**

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACION EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2020 - 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 1904 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución política, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, dispone que “corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que la Ley 1904 de 2018, “**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**”, en su artículo 11. Enuncia “Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia”

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018, “La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.”, la mesa directiva del Concejo Municipal de Valledupar, invita a las instituciones públicas o privadas con acreditación en alta calidad, a presentar propuesta para que adelante una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Valledupar para el periodo 2020 – 2021.

Que de acuerdo al párrafo segundo del artículo 48 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Valledupar Acuerdo No 015 del 28 de noviembre de 2016, el concejo deberá realizar la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal en los últimos tres meses del último año del periodo constitucional del Concejo saliente.

Que la Contraloría General de la Nación en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, estableció mediante la Resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019, los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales, estableciendo las pautas en armonía con la norma superior señalada y la Ley 1904 de 2018



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a presentar propuestas a las Instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad, para que adelante una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Valledupar, periodo 2020 – 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución de educación superior que desee presentar propuesta, deberá dar cumplimiento estricto con lo establecido en las etapas del proceso de selección que se establezcan en el reglamento del proceso, conforme a la Ley 1904 de 2018 y los términos generales establecidos por la Contraloría General de la nación, mediante resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales de acompañamiento jurídico, técnico y administrativo para la ejecución de algunas etapas de la convocatoria pública del Contralor Municipal Vigencia 2020 -2021.

Las propuestas que presenten las instituciones de educación superior acreditadas deberán contener:

Propuesta técnica: este componente, deberá contener la metodología que será aplicada por la Universidad, para la aplicación de las pruebas de conocimiento y la valoración de estudios y de experiencia de los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor (a) Municipal de Valledupar, así mismo lo relativo a la atención y respuestas que le corresponde dar a los reclamos y/o recursos que se presenten en el desarrollo del proceso, sobre los resultados de dichas pruebas.

1. Propuesta económica: deberá constar en pesos colombianos en números y letras, incluir el IVA, si aplica, los impuestos aplicables del orden Municipal (Estampilla pro anciano 4%, estampilla pro cultura 2%, estampilla ProUPC 0,5%) y del orden Departamental (Estampilla pro desarrollo fronterizo 1,5%) y demás gastos que haya lugar. La Disponibilidad con la que cuenta el Concejo Municipal para este proceso es la suma de \$10.000.000.
2. Certificación de acreditación de alta calidad: la institución deberá anexar copia de la resolución de reconocimiento donde se acredita en alta calidad y/o certificación y/o constancia de la misma. Así mismo la institución deberá adjuntar los documentos soportes de la experiencia sobre procesos de selección de personal, a través de convocatorias o concursos de méritos.
3. La universidad deberá especificar cuál será el tiempo estimado de duración comprendido entre la realización de las pruebas, la calificación, entrega de resultados, asimismo, para la atención de reclamos que llegaren a presentarse y los mecanismos a adoptar para la reserva y conservación de la cadena de custodia de la documentación reservada.
4. Las propuestas deben ser enviadas en sobres cerrados a la Secretaría general del Concejo Municipal, dirección: Calle 5ª No 15 – 61, Palacio municipal, Valledupar – Cesar.
5. En caso de empate en los valores de las ofertas, éste se definirá por el orden de llegada y radicación de la propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de escogencia será el precio más bajo, siempre y cuando las propuesta cumpla con los requisitos exigidos.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Requisitos habilitantes		
Nombre:	Identificación:	
	CUMPLE	
	SI	NO
REQUISITO		
Propuesta técnica		
Propuesta económica (EL VALOR DE LA OFERTA NO PODRA SER INFERIOR AL 70% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, QUE ES DE \$10.000.000)		
Certificado de acreditación en alta calidad		
Cámara de comercio o documentos equivalentes		
Fotocopia del RUT actualizado		
Fotocopia de la Cedula del representante legal.		
Certificación de aporte al sistema de seguridad social		
Certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una vigencia no superior a 30 días.		
Soportes de experiencias en la realización de procesos de selección de personal, a través de convocatorias o concursos de méritos		

ARTICULO QUINTO: CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la Universidad proponente no subsane o allegue la documentación en el término establecido por la entidad.
2. Cuando el Concejo Municipal de Valledupar, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
3. Cuando el proponente y/o el representante legal, se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada en la convocatoria como necesaria para la comparación objetiva.
5. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como tal aquellas que no cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos.
6. Cuando no allegue la propuesta económica incluyendo los servicios a contratar.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Resolución de invitación	Desde el 25 de noviembre de 2019	SECOP Página web:
Presentación y recibo de las ofertas	Desde el 25 al 27 de noviembre de 2019	En la Oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Valledupar, Dirección: Carrera 5ª No 15 – 69 Palacio Municipal, Valledupar - Cesar
Acta de cierre de recibo de las ofertas	27 de noviembre a las 5:00 P.M.	En el Concejo Municipal de Valledupar
Evaluación de las propuestas	27 de noviembre, De 5:15 a 6:00 P.M.	En el Concejo Municipal de Valledupar
publicación de la oferta seleccionada	28 de noviembre	En el Concejo Municipal de Valledupar y se publicara en el SECOP y en la Página web de la Corporación.
Aceptación de la Oferta y Suscripción del contrato	29 de noviembre	Concejo Municipal de Valledupar



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No. 049
23 de noviembre de 2019**

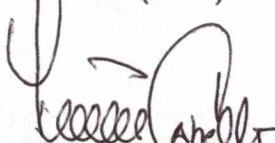
“POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACION EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2020 - 2021”

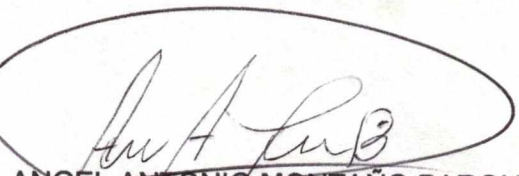
ARTÍCULO SEXTO Publíquese en la página del SECOP y en la página web de la Corporación www.concejodevalledupar.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)


LUIS CABELLO DONADO
Presidente


ANGEL ANTONIO MONTAÑO BARON
Primer Vicepresidente


PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente